



AYUNTAMIENTO  
de  
PUENTE LA REINA DE JACA  
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2021.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día siete de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PAR: D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; PSOE: D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente.

Excusan su asistencia: PAR: D<sup>a</sup>. Marta Sarasa Rubio; PSOE: D. Francisco Javier Naval Aguilar.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

**PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

**SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.





AYUNTAMIENTO  
de  
PUENTE LA REINA DE JACA  
(Huesca)

**TERCERO. Ratificar, si procede, DECRETO 19/2021 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad -modificación de licencia ambiental de actividades clasificadas para la construcción de una nave de gestación confirmada y ampliación de nave de transición, y ejecución de una balsa de almacenamiento de purines en explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM) emplazada en el polígono 1 parcela 1234 en el término municipal de Puente la Reina de Jaca, de fecha 28 de junio de 2021.**

Visto el DECRETO 19/2021 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad -modificación de licencia ambiental de actividades clasificadas para la construcción de una nave de gestación confirmada y ampliación de nave de transición, y ejecución de una balsa de almacenamiento de purines en explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM) emplazada en el polígono 1 parcela 1234 en el término municipal de Puente la Reina de Jaca, de fecha 28 de junio de 2021.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

Ratificar el DECRETO 19/2021 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad -modificación de licencia ambiental de actividades clasificadas para la construcción de una nave de gestación confirmada y ampliación de nave de transición, y ejecución de una balsa de almacenamiento de purines en explotación porcina de producción de lechones sin incremento de la capacidad actual (225 UGM) emplazada en el polígono 1 parcela 1234 en el término municipal de Puente la Reina de Jaca, de fecha 28 de junio de 2021.

**CUARTO. Ratificar, si procede, DECRETO 25/2021 ADHESION AL CONVENIO/PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CCAA DE ARAGÓN firmado en fecha 1 de julio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón Número 144 de fecha 8 de julio de 2021, de fecha 26 de julio de 2021.**

Visto el DECRETO 25/2021 ADHESION AL CONVENIO/PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CCAA DE ARAGÓN firmado en fecha 1 de julio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón Número 144 de fecha 8 de julio de 2021, de fecha 26 de julio de 2021.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

Ratificar el DECRETO 25/2021 ADHESION AL CONVENIO/PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CCAA DE ARAGÓN firmado en fecha 1 de





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
**(Huesca)**

julio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón Número 144 de fecha 8 de julio de 2021, de fecha 26 de julio de 2021.

**QUINTO. Acuerdo que proceda sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Vista la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca (anuncio de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 213 de fecha 7 de noviembre de 2011).

Visto que el objeto de la Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

Dada la necesidad de modificar el ámbito de aplicación de la Ordenanza, puesto que resulta necesario incluir dentro de su ámbito de aplicación otros edificios, locales e instalaciones municipales que no aparecen descritos en el artículo 2 de la Ordenanza, regulando la utilización de los mismos y las tasas a aplicar.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

Que por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca se proceda a elaborar el correspondiente documento de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, con el objeto de que dicha modificación sea llevada a Pleno para su aprobación.

**SEXTO. Acuerdo que proceda sobre la adjudicación de las obras correspondientes al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2021).**

Vistas las tres actuaciones incluidas en el Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2021), a saber, “Pavimentación de La Plaza de Las Escuelas en Santa Engracia de Jaca” (Número de obra: 341), “Acondicionamiento parcial de la Plaza de Javierregay” (Número de obra: 342), y “Acondicionamiento de zona de ocio y construcción de cubierto en Puente la Reina de Jaca” (Número de obra: 343), el Pleno, previa deliberación y por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
(Huesca)

Invitar a participar en el procedimiento de contratación de las obras, mediante contrato menor, a las siguientes empresas:

- XABIERREGAI S.L.
- CONSTRUCCIONES LA CANAL DE BERDUN S.L.
- JOSÉ ANTONIO CAUDILLO ARA.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS AEF S.L.
- CONSTRUCCIONES ESTARRUN S.C.

**SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre la adjudicación de las obras de mejora energética del local social existente en Santa Engracia de Jaca.**

Visto que por resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 18/11/2020, se estimó la solicitud de ayuda para el PROYECTO OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL LOCAL SOCIAL EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA (EXPEDIENTE 2020.19.2.029 SOLICITANTE AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA).

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

Invitar a participar en el procedimiento de contratación de las obras de “OBRAS DE MEJORA ENERGETICA DEL LOCAL SOCIAL EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, mediante contrato menor, de acuerdo con la MEMORIA RELATIVA A LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL LOCAL SOCIAL EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA, EMPLAZAMIENTO: PLAZA DE LA IGLESIA. SANTA ENGRACIA DE JACA, PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA, redactada por el Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao, de fecha 19 de febrero de 2020 y firmada digitalmente en fecha 26 de marzo de 2020, a las siguientes empresas:

- HERMANOS RUBIO LOPEZ S.C.
- CRISTALERIA EL SERRABLO, S.A. (CRISESA).
- TALLERES PIEDRAFITA S.L.

**OCTAVO. Acuerdo que proceda sobre traspaso de personal al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018, que se transcribe a continuación:

**“TERCERO. Aprobar, si procede, modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter individual (auxiliar administrativo de la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca).**

Vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N° 39 de fecha 27 de febrero de 2004 y dada la necesidad de proceder a la modificación de la relación laboral, como





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
(Huesca)

medida necesaria en orden a mejorar la organización de los recursos humanos de la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca de la auxiliar administrativo, que hasta ahora presta servicio en los Ayuntamientos de Puente la Reina de Jaca y Santa Cruz de la Serós, a razón de media jornada en cada uno de ellos, por cuanto el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós ha manifestado al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca la necesidad de que la auxiliar administrativo de la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca desempeñe su jornada laboral 4 días a la semana en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós y 1 día a la semana en el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Visto el contrato de trabajo de D<sup>a</sup>. ANA MONICA JARNE LANUZA, suscrito el 1 de diciembre de 2004 entre la trabajadora y el Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en representación de la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca, de la que es Presidente, por el que la trabajadora presta sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel profesional de AUXILIAR, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en PUENTE LA REINA-SANTA CRUZ.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo dispuesto en el Convenio Colectivo de los Empleados Públicos Laborales de la COMARCA DE LA JACETANIA, cuyas normas contenidas en el mismo son de aplicación a todo el personal laboral dependiente de la Comarca de la Jacetania así como al personal laboral dependiente de los organismos autónomos, institutos, fundaciones, empresas públicas o entidades dependientes de la Comarca de la Jacetania, siempre y cuando no tengan convenio propio o siempre que lo dispuesto en el presente convenio sea más beneficioso que el Convenio sectorial que pudiera serles de aplicación, tal y como así se establece en el artículo 1 (ámbito personal y de aplicación) del mentado Convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N<sup>o</sup> 32 de fecha 18 de febrero de 2014.

Considerando que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regula las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo; entendiéndose como tales, entre otras, las que afecten a: la jornada de trabajo, el horario y distribución del tiempo de trabajo.

Considerando que, de conformidad con el artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las modificaciones sustanciales podrán afectar a las condiciones reconocidas tanto en el contrato de trabajo como en acuerdos o pactos colectivos, o disfrutadas en virtud de una decisión unilateral del empresario de efectos colectivos.

Considerando que si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial tendrá derecho a rescindir su contrato y percibir una indemnización de veinte días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018, aprobado por 3 votos a favor (3 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D<sup>a</sup>. María Rosario García Piedrafita, D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Fernández y D. Miguel Ángel Giménez Ascaso), es decir, por unanimidad de





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
(Huesca)

los Sres. Concejales asistentes a la Sesión (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 22 de fecha 11 de enero de 2018).

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 7 votos a favor (6 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D. Francisco Javier Naval Aguilar, D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de D<sup>a</sup>. ANA MONICA JARNE LANUZA, con efectos del próximo día 1 de febrero de 2018, en lo que respecta a su jornada laboral, de 27,5 horas semanales mientras dure su situación de reducción de jornada por cuidado de hijos, situación actual reconocida el día 1 de octubre de 2008, pasando a ser su jornada de trabajo de 37,5 horas semanales una vez que finalice la situación de reducción de jornada por cuidado de hijos, a tiempo completo, prestadas de lunes a viernes con los descansos que establece la ley, desempeñando el 80 % de su jornada laboral en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós (lunes, martes, miércoles y viernes), y el 20% de su jornada laboral en el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca (jueves), sufragando cada Ayuntamiento los costes de la trabajadora, en la proporción correspondiente, con efectos del próximo 1 de febrero de 2018, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Todo ello sin perjuicio de que por necesidades del servicio de los Ayuntamientos de Puente la Reina de Jaca y de Santa Cruz de la Serós los Alcaldes puedan acordar un nuevo cambio de las condiciones de trabajo por razones económicas, técnicas u organizativas de los Ayuntamientos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, D. Ramón Lobera González, Presidente de la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca, para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Asimismo, se le indicará que, en caso de considerarse perjudicado por la modificación sustancial, tiene derecho a rescindir su contrato y percibir una indemnización de veinte días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses (artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO  
de  
PUENTE LA REINA DE JACA  
(Huesca)

**“QUINTO. Acuerdo que proceda sobre la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós.**

Visto que el municipio de Puente la Reina de Jaca forma parte de una Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención con los de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós.

Resultando que el aumento de la actividad administrativa exige solicitar del Gobierno de Aragón la disolución de la presente Agrupación, y por ello, se considera necesario iniciar el procedimiento para la disolución de la Agrupación.

Considerando que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D<sup>a</sup>. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

Solicitar a los municipios de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós la disolución de la Agrupación actualmente existente para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y del puesto de auxiliar administrativo, por las razones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.”

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021, acuerdo que literalmente dice así:

**“PRIMERO.** Acceder a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para la disolución de la Agrupación actualmente existente para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y del puesto de auxiliar administrativo, integrada por este municipio y los de Puente la Reina de Jaca y Santa Cilia.

**SEGUNDO.** Iniciar expediente de constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención con el municipio de Santa Cilia.

**TERCERO.** Aprobar el Borrador de Estatutos de la futura Agrupación.”





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
(Huesca)

Visto que, una vez completado el expediente para la creación de la Agrupación de los Municipios de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, previa disolución de la actual integrada por los municipios de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós, dicho expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón para su resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 252. 3 y 4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón (registro de salida del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2021-S-RC-162 de fecha 28/06/2021).

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Traspasar a la trabajadora D<sup>a</sup>. ANA MONICA JARNE LANUZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, quedando subrogado el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós en la relación de empleo correspondiente en los términos legalmente previstos.

Se entregará al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós copia del expediente personal hasta la fecha de efectividad de la transferencia, formalizándose mediante la oportuna acta de entrega y recepción.

**SEGUNDO.** Concretar que la efectividad de la transferencia tendrá lugar con efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la Orden de la Consejera y Presidencia de la Diputación General de Aragón por la que se apruebe la disolución de la Agrupación actualmente existente para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós, y la constitución de una nueva integrada por los municipios de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, al objeto de que sea aceptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós el traspaso de la trabajadora D<sup>a</sup>. ANA MONICA JARNE LANUZA.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**NOVENO. Aprobar, si procede, fiestas locales 2022.**

Visto el escrito de la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, por el que se solicita que, a los efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se comunique al mentado Servicio Provincial, los días festivos que, a juicio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, deben





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
(Huesca)

respetarse en la localidad para el año 2022, informando que tales festividades no podrán exceder de dos y que no deberán coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 5 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D<sup>a</sup>. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D<sup>a</sup>. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar como días festivos locales para el año 2022 el 20 de enero de 2022, jueves, (San Sebastián) y el 16 de mayo de 2021, lunes, (San Isidro).

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos oportunos

**DÉCIMO. Informes y asuntos de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Asunto 1. Facturas.

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales de las facturas que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021 hasta el día de la fecha.

Asunto 2. Situación económico-financiera del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales la situación económico-financiera en la que se encuentra actualmente el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Asunto 3. Expedientes urbanísticos.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del estado en el que se encuentran actualmente varios expedientes urbanísticos.

Asunto 4. Local social situado en la Plaza Mayor de Javierregay.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales las obras de acondicionamiento del local social situado en la Plaza Mayor de Javierregay, obras de reforma y acondicionamiento, con motivo de la redistribución del mismo, que se han llevado a cabo para mejorar su uso y aprovechamiento del espacio disponible, así como de la dotación de equipamiento del local social, con motivo de la redistribución y acondicionamiento del mismo, y que ha consistido en la dotación de elementos para el uso del local social a modo de bar, informando a los Sres. Concejales que se van a solicitar dos subvenciones a la Diputación Provincial de Huesca con esa finalidad.

Asunto 5. EDAR de Puente la Reina de Jaca y EDAR de Javierregay.





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
(Huesca)

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del estado en el que se encuentra el expediente relativo a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Puente la Reina de Jaca, y el relativo a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Javierregay, actuaciones que están subvencionadas por el Instituto Aragonés del Agua, en virtud de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria 2019 de Subvenciones a Entidades Locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 13 de fecha 21 de enero de 2020.

Asunto 6. Estaciones de transferencia (centros de recepción de residuos urbanos).

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del estado en el que se encuentran actualmente las estaciones de transferencia de Puente la Reina de Jaca, de Javierregay, y de Santa Engracia de Jaca, centros de recepción de residuos urbanos que se encuentran ubicados en el entorno de las poblaciones, y en los que se acumula numerosa basura, comentando a los Sres. Concejales que se va a solicitar a la Comarca de La Jacetania que se adopten las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

Asunto 7. Vivienda de promoción pública número 9.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales la posibilidad de alquilar la vivienda de promoción pública número 9, sita en Calle Molino, en Puente la Reina de Jaca.

A continuación, y previa solicitud al Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, para asesorar a la Corporación sobre la cuestión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informando el Secretario-Interventor del Ayuntamiento que para poder alquilar la vivienda se debe de demostrar que se ha intentado previamente la venta, y que la persona a la que se alquila debe de cumplir con los requisitos establecidos para la promoción pública.

Asunto 8. Coto municipal de caza HU-10103-M.

A instancias del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Sr. Concejales D. Ignacio Sánchez Zabaleta, informando a los Sres. Concejales de que, en relación al contrato de cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, del que es titular el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, a favor de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”, suscrito en fecha 17 de junio de 2020, y respecto al abono de la cantidad anual que se compromete a abonar al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”, en concepto de contraprestación económica por la cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza HU-10103-M, desde la mentada Asociación le han transmitido de que si sería posible que este año en vez de un solo pago, pudieran hacer dos pagos, un primer pago de 6.000 euros en septiembre de 2021, y otro segundo pago de 8.000 euros en diciembre de 2021, cuando se regularice la situación, atendiendo a la evolución de la pandemia generada por el COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una de cuyas medidas esenciales fue la limitación





**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**PUENTE LA REINA DE JACA**  
**(Huesca)**

de la libertad de circulación de las personas, no habiéndose realizado aun el pago por parte de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa” al carecer de liquidez económica en estos momentos puesto que todavía no se han repartido las tarjetas de caza.

Manifestando todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión su conformidad al respecto, a excepción del Sr. Concejel D. Ignacio Sánchez Zabaleta, que se abstiene de intervenir en el debate y votación de dicho asunto puesto que también ostenta el cargo de tesorero de la sociedad de cazadores deportiva local denominada Asociación Deportiva de Caza “La Batuesa”.

**UNDÉCIMO. Mociones, ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día siete de agosto de dos mil veintiuno, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,  
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Sergio Fanlo Ferrández.

*Documento firmado electrónicamente*

